



Oficio: CG/2051/2020.

Asunto: Se contesta solicitud de información folio 00329820.

La Paz, Baja California Sur, a 21 de septiembre del 2020.

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

"Septiembre, Mes de la Protección Civil en el Estado de Baja California Sur".

BCS TRANSPARENTE 2020.

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 00329820, que fuera presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur, el día 30 de agosto del 2020, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- A la Contraloría General le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones

- I. Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental;*
- III. Fomentar y promover la cultura de la denuncia respecto de los actos indebidos de los servidores públicos;*
- IV. Recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias de la población, con respecto a la actuación de los servidores públicos;*
- V. Participar en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado;*
- VI. Vigilar el registro, ejecución, avance físico y financiero, publicación, liquidación y entrega de recursos que ejerza el Gobierno del Estado;*
- VII. Establecer, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Administración, el sistema de control de la eficiencia en la aplicación del gasto público, de evaluación respecto del presupuesto de egresos y las políticas en los programas gubernamentales, así como de los ingresos y del uso de los recursos patrimoniales de propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado y vigilar su cumplimiento;*
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, así como establecer los procedimientos para la práctica de auditorías externas o internas a las mismas;*
- IX. Vigilar que en las licitaciones, asignaciones de obra pública, concesiones, así como las adquisiciones de bienes o servicios, contratos a largo plazo y los derivados de las asociaciones público privadas se observen las disposiciones legales y administrativas correspondientes;*
- X. Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública del Estado y la Auditoría Superior del Estado, así como con el Gobierno Federal y los Municipios, atendiendo a la naturaleza de sus funciones para el establecimiento de programas, sistemas y procedimientos que permitan el cumplimiento eficaz de sus respectivas responsabilidades;*
- XII. Fungir como órgano de asesoría y capacitación hacia las demás dependencias y entidades de la administración pública del Estado y municipal cuando lo soliciten, en materia de control y vigilancia de los recursos públicos, responsabilidades y aplicación de la normatividad administrativa;*
- XIII. Procurar el resarcimiento de los daños patrimoniales ocasionados a la administración pública del Estado por la actividad irregular u omisión de los servidores públicos;*
- XV. Integrar, coordinar, supervisar y evaluar a las contralorías internas en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, conforme lo establezca el reglamento interior correspondiente;*

ES CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR QUE SOLICITO LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN SUPERVISAR Y QUE ACCIONES DE CONTROL LLEVA A CABO PARA VIGILAR EL USO ADECUADO DE LOS INGRESOS PROPIOS Y GASTOS DE ESOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA SUR"(sic).

Atendiendo a lo anterior, se hace de su conocimiento que este Sujeto después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes y registros digitales que tiene a su cargo, de los cuales nos permite informar lo siguiente:

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección Administrativa.

Se llevan a cabo las siguientes acciones de supervisión y control: auditorías, capacitaciones a servidores públicos en materia de control interno, la conformación y participación en las sesiones del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI), así como la coordinación y supervisión al Órgano Interno de Control. Estas acciones nos permiten vigilar el correcto ejercicio de los recursos propios, aumentan las capacidades técnicas y habilidades de los servidores públicos, contribuyen en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como la salvaguarda de los recursos públicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California Sur.

Asimismo como parte de los trabajos realizados por la Auditoría Superior de la Federación en coordinación con esta Contraloría General se han auditado los recursos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California Sur correspondientes a los Fondos de Participaciones Federales a Entidades Federativas, Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM Remanente y Participación Social en Desayunos Escolares, en los ejercicios de 2015 a 2019, dentro de los cuales se revisan entre otros conceptos los siguientes:

- Control interno
- Mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias
- Evaluación de la gestión y resultados
- Transferencia de Recursos
- Registro e Información Financiera de las Operaciones
- Ejercicio y Destino de los Recursos
 - o Servicios Personales.
 - o Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 - o Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 1, 8, 16, 18, 20, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 3, 8, 10, 15, 20, 21, 22, 24, 75, 123, 125, 133, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y los diversos 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General, y después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

A t e n t a m e n t e

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



**CONTRALORÍA
GENERAL**

C.c.p.- Expediente.
C.c.p.- Archivo.
MLAM